



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 043 -2021-OSCE/PRE

Jesús María, 10 de marzo de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000083-2021-OSCE-OAD de la Oficina de Administración, el Memorando N° D000174-2021-OSCE-UABA de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° D000123-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000058-2021-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000098-2021-OSCE-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2021 19:48:49 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;



Firmado digitalmente por TABOADA
TIMANA Marina Elizabeth FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2021 19:08:42 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se aprobaron las medidas de ecoeficiencia para el Sector Público, que tienen como efecto el ahorro en el gasto público, al constituir acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente, que son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público;



Firmado digitalmente por
TANTALEAN LEON Javier Justo
FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2021 18:28:02 -05:00

Que, de conformidad con el numeral 7.4 del artículo 7 de la citada norma, el Plan de Ecoeficiencia Institucional es el documento elaborado por las entidades públicas que contiene el conjunto de medidas de ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público;



Firmado digitalmente por VARA
MALLQUI Wilson FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2021 19:40:54 -05:00

Que, mediante Acta de Sesión del Comité de Ecoeficiencia del OSCE de fecha 21 de enero de 2021, los miembros del comité aprobaron la propuesta del Plan de Ecoeficiencia Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE 2021-2023;

Que, mediante Memorando N° D000083-2021-OSCE-OAD, la Oficina de Administración remite el Plan de Ecoeficiencia Institucional del Organismo Supervisor de las



Firmado digitalmente por PEREZ
JUSTO Rosa Pilar FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2021 19:28:14 -05:00



Firmado digitalmente por DEDIOS
VARGAS Juan Baltazar FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2021 09:19:29 -05:00

Contrataciones del Estado - OSCE 2021-2023, el cual contiene las actividades en materia de Ecoeficiencia a realizarse en dicho periodo;

Que, mediante Memorando N° D000058-2021-OSCE-UPPR, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable al Plan de Ecoeficiencia Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE 2021-2023, la misma que cuenta con aprobación de la Oficina de Planeamiento y Modernización a través del Memorando N° D000123-2021-OSCE-OPM;

Que, mediante Informe N° D000098-2021-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la aprobación del Plan de Ecoeficiencia Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE 2021-2023, al encontrarlo conforme a la normativa vigente;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el Plan de Ecoeficiencia Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE 2021-2023;

Con los visados del Secretario General, del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, del Jefe (s) de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- *Aprobar el Plan de Ecoeficiencia Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE 2021-2023, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.*

Artículo 2.- *Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).*

Regístrese y comuníquese.

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2021 19:49:10 -05:00



Firmado digitalmente por TANTALEAN LEON Javier Justo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2021 18:28:24 -05:00



Firmado digitalmente por TABOADA TIMANA Marina Elizabeth FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2021 19:09:12 -05:00



Firmado digitalmente por PEREZ JUSTO Rosa Pilar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2021 19:28:21 -05:00



Firmado digitalmente por VARA MALLQUI Wilson FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2021 19:41:12 -05:00



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2021 09:19:57 -05:00